



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2003-ALC/MSI

San Isidro, 01 de Julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47° de la Constitución Política prescribe que la defensa de los intereses del Estado esta a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, ha establecido, en su artículo 29°, primer párrafo, que la representación y defensa de los intereses de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; siendo necesario la designación de los citados funcionarios a fin de salvaguardar la defensa judicial de los intereses y derechos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, los abogados FERNANDO BARCO MASSA y GUILLERMINA MILLA VELARDE son profesionales que reúnen las condiciones para asumir los cargos de Procurador Público y Adjunto, respectivamente, según los requisitos establecidos en la Ley de Representación y Defensa del Estado en asuntos judiciales, Decreto Ley N° 17537 y demás normas reglamentarias;

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 29° y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al abogado FERNANDO BARCO MASSA como Procurador Público Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada GUILLERMINA MILLA VELARDE como Procurador Público Municipal Adjunto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:
c.c.: ALC

ORG.MSI
INT.

